

Consejo de Administración INDRA Estimado Consejero/a: Por la presente pongo

en conocimiento de Ud. como Consejero/a de INDRA

situaciones y hechos que entiendo debe conocer a la hora de tomar decisiones que en breve se van a someter al Consejo de Administración del que Ud.

Forma parte, situaciones que implican una vulneración de las buenas prácticas de la gobernanza de las sociedades cotizadas y que además infringen las normas que regulan los mercados de valores. Algo especialmente grave en una empresa del Ibex, Indra, que, además, tiene un interés público indudable, al estar vinculada muy directamente con la defensa y con los procesos electorales.

Me refiero a la prevista compra por parte de Indra de la empresa Escribano Mechanical & Engineering S.L. (EM&E) propiedad de los hermanos Escribano, ambos consejeros, y en el caso de Angel Presidente ratificado en la reciente Junta de Accionistas, ambos dueños de EM&E, la compañía cuya compra ha pilotado Angel Escribano desde su posición de presidente de Indra. La compra de EM&E por Indra no solo va a producir un importante quebranto patrimonial para Indra y sus accionistas, sino que además encierra serios peligros reputacionales y legales para Indra y para su Consejo, riesgos que son especialmente relevantes en una compañía como Indra, cuyos clientes son empresas, instituciones y administraciones públicas sujetas a los más altos estándares de comportamiento a sus proveedores. Una compañía que es la responsable del recuento electoral en España y en otros países, y sobre la que no debería haber la más mínima sombra de sospecha.

El crecimiento de EM&E en los últimos cuatro años se ha basado al cien por cien en contratos públicos con adjudicaciones en gran parte sin concurrencia. Esos contratos pretenden convertir una compañía (EM&E) que en 2022 fue valorada por el fondo soberano de Omán SGRF en 105 mm €, en una compañía que se pretende valorar ahora entre 1.000 y 2.000 millones de euros, es decir, por lo menos diez veces más que hace tan solo tres años. Ese presunto crecimiento de valor se debe en su práctica totalidad a contratos con la administración pública, sin competencia, sin acreditar experiencia previa suficiente, muchos de ellos ajenos a la actividad propia de la empresa y adjudicados bajo procedimientos poco acordes con la normativa de los contratos públicos. EM&E ha recibido en estos años más de mil millones de euros en contratos de Estado, adjudicados bajo procedimientos no ordinarios por el gobierno actual, quien le ha cedido además la presidencia de INDRA, hecho no normal. A la luz de prácticas que hemos conocido por los medios de comunicación en las semanas recientes podemos al menos pensar que ese salto de facturación de EM&E, que en 2019 facturaba 44 millones de euros y prevé en 2025 factura casi diez veces más, es decir, 430 millones de euros, puede encerrar eventuales irregularidades que pudiesen derivar en escándalos públicos en un futuro.

Máxime cuando algunos de esos contratos están vinculados en el años 2020, en plena pandemia, a mediaciones en la compra de respiradores o en la

compra de mascarillas. Siendo así que EM&E no tenía ninguna experiencia sanitaria, apenas era una empresa de montaje que, sin embargo, cobró un 70% del valor de la mediación. De los 276 millones de euros que el Ministerio de Sanidad destinó a mascarillas, una parte fue a EM&E.

Escribano ha sido asimismo adjudicataria, con el actual Gobierno, de numerosos contratos públicos. De hecho, ha pasado de tener muy poco en contratos públicos a ser la mayor receptora de adjudicaciones del sector defensa. No los voy a enumerar en este escrito pero han sido ya publicados en algunos medios de comunicación.

Se cierne una gran sombra de duda sobre estas mil millonarias adjudicaciones y por tanto sobre el valor real de EM&E. Y esa sombra se proyecta sobre la proyectada compra por Indra de EM&E, empresa de la que Ángel Escribano es dueño al 50% de EM&E junto a su hermano Javier, y que se pretende valorar, como hemos dicho entre 1.000 y 2.000 millones de euros.

Es aún más grave que ese precio incluya la compra de la deuda por 190 millones de euros que EM&E tomó para adquirir su participación en Indra, lo que no solo iría en contra de los intereses del resto de los accionistas, sino que además vulnera la prohibición de que una empresa preste asistencia financiera para la adquisición de sus propias acciones.

Es obvio que por asuntos de mucha menor importancia cuantitativa y cualitativa se han impedido o condicionado operaciones corporativas de empresas cotizadas. Estamos ante el caso del presidente de una compañía cotizada que se quiere comprar su propia empresa, con el consentimiento del máximo accionista, la SEPI. Varios consejeros independientes han dimitido tras denunciar este evidente conflicto de interés y este atentado a las buenas prácticas corporativas que deben presidir el mercado de valores.

Hay que añadir a lo anterior la más que plausible hipótesis de concertación entre SEPI, SAPA, Amber Capital y EM&E, un proceso de concertación definida por la Ley como coordinación deliberada entre accionistas para controlar la gestión. La CNMV apreció en su día algunos “indicios” de posible concertación, pero desestimó apreciar “concertación” ante la falta, en aquel momento, de “pruebas concluyentes”. A la vista de los hechos posteriores y de la proyectada compra por Indra de EM&E habrá que ver el diagnóstico de la CNMV.

Es obligado que la CNMV analice que el Código de Buen Gobierno ha sido vulnerado:

Principio vulnerado	Incumplimiento flagrante
Independencia del consejo	Cese y no reposición de consejeros independientes críticos con Escribano.
Transparencia	Fusión comunicada sin informe de due diligence ni valoración independiente.
Conflicto de intereses	Presidente impulsando la compra de su propia empresa sin blindajes ni comités.

· Protección de derechos minoritarios	Información parcial, sin convocatoria de voto informado para minoritarios. Ausencia total de
· Supervisión y auditoría externa	mecanismos de auditoría a pesar de evidencias de financiación irregular.

He querido poner en su conocimiento todo lo anterior, en su condición de miembro el Consejo de Administración de INDRA, porque su actuación puede derivar potencialmente en responsabilidades personales, y porque, en todo caso, entiendo que es mi obligación informarle de las situaciones descritas.

Atentamente,

Accionista